

Visita a la Prisión Provincial de Toledo

Esperar por una pena

• Hacinamiento, superpoblación penal, falta de biblioteca, escuela, taller y medidas de higiene, son la vida de la prisión.

El Gobierno reacciona ante las demandas de los presos. 7.800 millones de pesetas para la creación de 3.300 plazas en nuevos centros penitenciarios, y 1.050 millones de pesetas para mejorar otras 1.300 plazas en centros ya existentes. El compromiso de remitir el proyecto de reforma del Código Penal al Congreso y los proyectos de ley para la nueva creación de juzgados y contratación de personal para las Instituciones Penitenciarias.

Toledo dentro y fuera de la cárcel espera. La falta de motines en la prisión provincial suponen responsabilidad de presos y funcionarios. Sin embargo la situación es tan dramática como en otros centros.

Vivir en prisión

Una vez cometido un hecho delictivo, el sujeto se siente relajado. Llevado a las dependencias policiales y al centro de detención comienza su expiación. Los tres primeros días de aislamiento suponen una reflexión sobre su actuación personal y delictiva. Vista la causa y con sentencia firme se le traslada al centro de cumplimiento. A su llegada comprenderá que su vida ha cambiado: el cacheo, la lectura del reglamento, las múltiples preguntas sobre su pasado y personalidad y actuación delictiva, las rejas, la mirada siempre atenta de un educador o funcionario provocarán un cambio en la manera de ser.

Es antinatural encerrar a una persona cuya identidad y voluntad residen en el único deseo de ser libre. Los porcentajes de reincidencia (del 60% al 70%) demuestran el fracaso de la privación de libertad. El encierro produce según el Dr. Moreno González síntomas de inapetencia con espasmos esofágicos, insomnios, crisis emotivas, avidez y disfunciones neurovegetativas. Psicológicamente se aseguran un elevado número de esquizofrenias, psicosis (afectiva, psicomotrices e intelectuales) apreciables por los delirios intensos y estados de pánico y angustia de la mayoría de los presos.

A los traumas anteriores producto de la situación de encierro se añaden los producidos por la propia subcultura carcelaria: liderazgo de los internos más violentos o "poderosos" sobre los demás, el aprendizaje de un lenguaje específico, la figura del confidente, el consumo de sustancias tóxicas-inhibidoras prohibidas reglamentariamente, un alto por-

Un número considerable de personas que ponen en tela de juicio a la propia dinámica de la sociedad española.

Los motines, plantes y huelgas de hambre no son la única muestra de la respuesta carcelaria. La visión existencial del preso se manifiesta artísticamente: murales, dibujos y poemas ("Carceleras") con lenguaje sencillo describen el motivo de su detención, la condena, el proceso que se ha seguido hasta su encarcelamiento, su vida diaria dentro de los muros de la prisión, la proximidad de la muerte, la desesperación e impotencia ante los mecanismos legales e instituciones que nunca acaba de comprender y ante todo el anhelo de libertad y ansias de sobrevivir.

Aunque en la Prisión Provincial de Toledo no existen muestras de pintadas o "Grafitis" de este tipo, hemos querido extraer dos carceleras de otras prisiones:

"Gitano, ¿por qué vas preso? señor, por cosa ninguna: porque he cogido una ramá y etrás se bino una mulá"
"En la puerta del presidio hay escrito con carbón:
"Aquí el bueno se hace malo, y el malo se hace peor".

Un texto legal: La Reforma Penitenciaria

Ante el fracaso de la pena de privación de libertad se introduce un nuevo concepto de tratamiento penal. La

centaje de homosexualidad adquirida y de vicios o perversiones sexuales (del 40 al 80%), el suicidio como pérdida total del sentido vital de esperanza. De carácter social, fo-

Principales motines, plantes y huelgas de hambre llevadas a cabo por los presos "comunes" o "sociales" en los últimos años:

- 1972: Motín en el penal de Tarragona (noviembre).
- 1973: Motines en las cárceles de Burgos y Sevilla (septiembre) y en la de Teruel.
- 1974: Motines en las cárceles de San Sebastián y Valencia.
- 1975: Motines en la cárcel Modelo de Barcelona (noviembre), en la de Burgos y en el Penal de Ocaña.
- 1976: Motines en las cárceles de Alcalá y Carabanchel (julio), La Coruña, Bilbao y Córdoba.
- 1977: Motín en Carabanchel (febrero), Huelga de Hambre en el penal de Ocaña (mayo), Huelga de Hambre y talleres en Carabanchel, Barcelona, Granada, Burgos, Basauri, Pamplona, y San Sebastián (junio; motines en Carabanchel, Yserías, Valencia, Zaragoza, Basauri, Granada, Las Palmas, Tenerife, Barcelona, Cádiz, Zamora, Oviedo, Puerto de Santa M^a. Málaga, Valladolid, Almería, Burgos, Murcia y Sevilla (julio).
- 1981: Huelga de Hambre en la Cárcel Modelo de Barcelona, Carabanchel, Valencia, Sevilla, Córdoba, Melilla y Granada (septiembre).

mentadas por la falsa creencia de ver al preso como ser carente de sentimientos, pasiones, recuerdos y esperanzas, nacido para ser "carne de presidio" y amoral desde la cuna producen una respuesta social mínima de apoyo o de preocupación. El preso no es un marginado pero sí es olvidado y aislado socialmente. Los presu- puestos dedicados a su custodia y rehabilitación son irrisorios.

La frase "Sí está ahí es por qué algo habrá hecho" enmarca la ignorancia de la sociedad y el no querer ver que el presidio es en sí un proceso transitorio y que por lo tanto no debe marcar toda la vida de una persona. Hoy en España hay cerca de 25.000 personas recluidas.

pena se explicaba como "acción individualizadora sobre el detenido, tras su examen, diagnóstico y pronóstico, con el fin de alejarlo de la reincidencia y favorecer su reinserción social". Jesús Haddad y Carlos García Valdés se comprometen en la modificación del régimen y tratamiento penitenciario español. Según la nueva ley, "Las penas de privación de libertad no deben tener un carácter afflictivo o infamante sino que deben consistir en una prevención especial, entendida como reeducación y reinserción social". Las bases de la reforma fueron:

-Consagración expresa del principio de legalidad con referencia a la ejecución de las penas y medidas penales.

-Potenciación del régimen abierto y reducción del cerrado a supuestos extraordinarios.

-Sumisión general del régimen penitenciario a las exigencias del tratamiento científico de los internos.

-Trabajo equiparado al trabajo en libertad.

-Régimen disciplinario adaptado a las normas promulgadas en 1973 por el Consejo de Europa.

-Implantación de la figura del Juez de Vigilancia como órgano decisivo amparador de los derechos internos.

-Importancia atribuida a la asistencia social durante el internamiento y post-penitenciaria, que conduce a la creación del Consejo de Asistencia Social y del cuerpo de Asistentes Sociales al servicio de la Administración penitenciaria como elementos claves de dicha asis-

tencia.

Sin embargo la Reforma se quedó en un texto legal por no arbitrarse los medios económicos necesarios para educar los establecimientos y aumentar y especializar el cuerpo de funcionarios.

En la práctica:

-No se ha producido la esperada reforma del Código Penal.

-Se producen graves retrasos en los procesos judiciales.

Estas peticiones propuestas al Consejo de Ministros por 2.318 reclusos en huelga tienen un carácter general, pero cada centro penitenciario presenta su propia situación alarmante.

Prisión Provincial de Toledo: deficiencias a todos los niveles

En 1977 se define la situación



"Nosotros somos delincuentes, lo asumimos, pero la sociedad no está tampoco limpia de mancha". Tan sólo es una voz que sale del presidio.